ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Los artículos 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016 establecen que la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO es una entidad pública del orden municipal descentralizada integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud.

En desarrollo de esta competencia, la entidad debe garantizar el suministro de formatos y papelería pre-impresa para los diferentes programas que exigen las normas para el desarrollo de los diferentes programas que exigen las normas para el desarrollo de los diferentes servicios de salud que se ofrecen en la institución, dichos documentos serán los soportes que entran a formar parte de la historia clínica del paciente y respaldan dicho servicio, como también, satisfacer la demanda y prestar el servicio en la sede principal y los puestos de salud, que conforman la red de la ESE y para un bien funcionamiento del objeto misional de la empresa.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO requiere comprar papelería e insumos de oficina para satisfacer la demanda y prestar el servicio en la sede principal, y la red de servicios y para un buen funcionamiento del objeto misional de la Empresa.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD: Las opciones que existen para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de suministro de bienes y servicios con una empresa legalmente constituida, que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la ESE.

2. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las características y requerimientos del objeto a contratar se estipulan en este estudio previo.

DESCRIPCION:

Nro.	CODIGO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
1	82101502	Comprobante de recibido del usuario tamaño carta	NIU	2.000.00
2	82101502	Signos de alarma del embarazo papel bond 75° tamaño carta	NIU	2.000.00
3	82101501	Rótulo de líquido adhesivo	NIU	6.000.00
4	82101501	Manillas	NIU	6.000.00
5	82101501	Talonarios	NIU	20,00
6	82101502	Salida de almacén papel bond 75° tamaño carta	NIU	2.000.00
7	82101501	Cartulinas remisiones tamaño oficio	NIU	3,500.00
8	82101502	Encuesta de medición del nivel de satisfacción papel bond 75° tamaño oficio	NIU	4,000.00
9	82101501	Talonarios	NIU	20,00
10	82101501	Comprobante de recibido del usuario papel bond 75° tamaño carta	NIU	2.000.00
11	82101501	Servicio de transporte asistencial papel bond 75° tamaño carta	NIU	2.000.00
12	82101502	Rótulos de líquido	NIU	2.500.00
13	82101501	Manillas	NIU	4.000.00
14	82101501	Consentimiento informado papel bond 75° tamaño carta	NIU	2.000.00
15	82101502	Consentimiento de calidad papel bond 75° tamaño oficio	NIU	2.000.00
16	82101501	Programa de salud reproductiva y desarrollo humano (cartulina)	NIU	1.500,00

2.1 OBJETO:
"SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO".

2.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:
SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta los recursos proyectados por la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO en su presupuesto 2026, como también, se tuvo en cuenta precios del mercado, para obtener ei valor, de precios unitarios, una vez, verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del contrato, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la Resolución 5185 de 2013.

El valor del presente contrato se ha estimado en la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000) MCTE, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.

2.4. PRECIO:
Dentro del presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO vigencia fiscal 2026, existe partida para desarrollar el objeto del contrato descrito en el presente estudio equivalente a la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000) MCTE, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos

2.5. PLAZO:
La duración del presente contrato desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCION:
La ejecución se hará en el Municipio de San Bernardo del Viento.

2.7. FORMA DE PAGO:
La ESE cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Actas parciales, dependiendo el consumo realizado, y a la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción aprobada por parte del gerente o el supervisor que se delegue.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3.1 POR EL CONTRATISTA:
El contrato de suministro de bienes y servicios a contratar tendrá como componente las siguientes actividades:

1. Suministrar los elementos necesarios en cuanto a formatos y papelería pre-impresos para el funcionamiento de las diferentes dependencias en forma oportuna de acuerdo con las órdenes enviadas con visto bueno del almacén de la E.S.E. **2.** Verificar que los elementos enviados sean de buena calidad. **3.** El contratista se compromete a utilizar materiales de alta calidad para la elaboración de los artículos adquiridos. **4.** No continuar con el suministro una vez agotado el valor pactado en el presente contrato, salvo que medie autorización escrita por parte del CONTRATANTE. **5.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales relativos al sistema de Seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de seguridad de compensación familiar, cuando a ello haya lugar. **6.** Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal a su cargo. **7.** Acatar las recomendaciones y sugerencias del CONTRATANTE para un mejor y eficiente suministro. **8**. Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato. **9.** Aceptar la tasación y descuento de sanciones parciales frente al incumplimiento de obligaciones. **10.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.
2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
3. solicitar los informes requeridos.
4. Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, como también, por el Derecho Privado, es decir las normas del Código Civil y Código Comercial en virtud de lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, articulo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, artículo 2° de la Resolución 5185 de 2013, artículo 4° del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva y el artículo 4° de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente y demás normas complementarias.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

De conformidad con lo regulado por el numeral 16.1 del artículo 16 del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva, la modalidad de contratación será la contratación Directa, teniendo en cuenta, que la naturaleza del objeto a contratar, la planeación y el valor probable estimado del contrato que no supera los cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales (400) (SMLMV).

Así mismo el artículo 15 del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva y artículo 54 de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, definen los contratos de prestación de servicios: "el celebrado por la ESE con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no pueden realizarse con personas de planta o requieran conocimientos especializados…"

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En consideración a que el tipo de contrato a celebrar se enmarca dentro de lo previsto para la contratación directa y que el contrato es de los denominados suministros de bienes y servicios, el CONTRATISTA se escogerá en consideración de los factores de como son: **EXPERIENCIA Y/O IDONEIDAD Y EL PRECIO.**

6.1. EXPERIENCIA Y/O IDONEIDAD:
Cumplimiento de requisitos legales para la demostración de su idoneidad, aportando Cámara de Comercio que registre la actividad mercantil que le permita cumplir el objeto contractual.

6.2. PRECIO:
Que el valor de los bienes se ajuste al presupuesto oficial de este estudio previo.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y OTROS TIPOS DE RIESGOS:

De conformidad con numeral 1 literal f artículo 15° del Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta Directiva, y el numeral 1 literal f artículo 15° de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, en los estudios previos o sus equivalentes, se deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riegos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta que estos riesgos previsibles son posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Por ello siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente - procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nº	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

7.1. OTRO TIPO DE RIESGOS:

7.1.1 EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

"SUMINISTRO DE PAPELERIA IMPRESA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO". En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad, que es a través de brindar las herramientas necesarias y contractuales para que la ESE pueda cumplir con los compromisos adquiridos con las EPS.

7.1.2 LOS PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 07 del 23 de diciembre de 2024 por medio del cual se Adopta el Estatuto General de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedido por la Junta

Directiva y la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, el presente proceso es liderado por la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO. Los encargados de adelantar el proceso de contratación, bajo los lineamientos del Estatuto y Manual General de Contratación es el Gerente y para lo cual se cuenta con el apoyo de un asesor jurídico titulado en Derecho y con experiencia en el sector público o privado.

7.1.3 LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

7.1.4 LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

No se observa evento adverso toda vez que el objeto del presente proceso se adelantará en el Municipio de San Bernardo del Viento que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

7.1.5 EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, ya que los bienes y servicios suministrados no impactan en el entorno externo e interno de manera negativa.

7.1.6 LAS CONDICIONES POLÍTICAS:

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen las leyes, decretos y resoluciones de contratación de las ESE, que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

7.1.7 LOS FACTORES AMBIENTALES:

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

7.1.8 LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno

político.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO OBLIGATORIEDAD DE EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Atendiendo que la modalidad de selección del contratista es de forma directa, la naturaleza del objeto del contrato, el término, la forma de pago y que la cuantía no supera los 50 S.M.L.M.V el CONTRATANTE no estima necesario la constitución de garantías, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente.

Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. Para efectos penales, el contratista y el supervisor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la Ley para los servidores públicos.

9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 42 Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en caso que durante el desarrollo del proceso contractual ocurran vicios que no constituyan causales de nulidad, cuando las necesidades del servicio lo exijan o cuando las reglas de la buena administración lo aconsejen el Gerente podrá sanear los vicios de forma o de procedimiento mediante acto administrativo motivado.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para esta contratación existen las respectivas partidas presupuestales, las cuales estarán amparadas por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Bernardo del Viento el 28 de Julio de 2026.

OMAR ENRIQUE GENES NEGRETTE.
Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.